

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN | DGOP-IM-MUN-RP-LP-057-22 |

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Licitación Pública No. DGOP-IM-MUN-RP-LP-057-22, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos o servicios consistentes en: Construcción de unidad deportiva primera etapa, ubicada en el complejo denominado "Eduardo Salomón", en el fraccionamiento Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

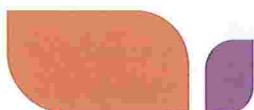
En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 14 horas con 0 minutos del día 11 de octubre de 2022, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 30 de septiembre de 2022.

El acto fue presidido por los CC. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Arq. Carlos Marín Velázquez, con el cargo Director de Licitación y Normatividad, Jefe de Licitación y Contratación, y Jefe de Costos y Presupuestos respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados en las bases que les fueron entregadas, observándose lo siguiente:

| PERSONA FÍSICA O JURÍDICA | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------|---------------|
| Atelier BCM, S.A. de C.V. | Cumple |
| Ciarco Constructora, S.A. de C.V. | Cumple |



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD**

| | |
|--|---------------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN | DGOP-IM-MUN-RP-LP-057-22 |

| | |
|--|--|
| Kalmani Constructora, S.A. de C.V. | <p align="center">NO CUMPLE</p> <p>PT1 (MEMORIA USB).- No menciona todos los documentos solicitados en la propuesta técnica.</p> <p>PT10 (TARJETA DE CONCEPTOS DE TRABAJO).- En el análisis de la tarjeta 038 manifiesta una descripción errónea de los materiales ya que considera diferentes porcentajes y materiales a los especificados en la descripción de concepto lo cual impacta en la ejecución final.</p> <p>Por lo anterior, se advierte que la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrados en el apartado IV.- Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1 y IV6, y con fundamento en el artículo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 92 fracciones I del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, motivo por el cual se desecha la propuesta.</p> |
| Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V. | Cumple |
| Grupo Constructor Los Muros, S.A. de C.V. | Cumple |
| Ralseza Construcciones, S.A. de C.V. | <p align="center">NO CUMPLE</p> <p>PT10 (TARJETA DE CONCEPTOS DE TRABAJO).- En el análisis de las tarjetas 038, 040 manifiesta una descripción errónea de los materiales ya que considera diferentes porcentajes y materiales a los especificados en la descripción de concepto lo cual impacta en la ejecución final.</p> <p>PT11 (CATÁLOGO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS).- Menciona porcentajes en ves de poner los día o meses para la ejecución de cada actividades.</p> <p>Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrados en el apartado IV.- Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1 y IV12, y con fundamento en el artículo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 92 fracciones I, e inciso G del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha su propuesta.</p> |
| L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V. | Cumple |
| Group Beta Cimentaciones, S.A. de C.V. | Cumple |
| Diseño y Edificación MLM, S.A. de C.V. | Cumple |
| Fectum Construcciones, S.A. de C.V. | Cumple |

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN | DGOP-IM-MUN-RP-LP-057-22 |

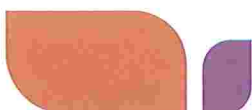
| | |
|-----------------------|--|
| Armaqop, S.A. de C.V. | <p>NO CUMPLE</p> <p>PT1 (MEMORIA USB).- Menciona documentos PE cuando solo deben tomarse en cuenta documentos PT.</p> <p>PT3 (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (32-D).- Presentó de manera impresa su RFC, pero no presentó la opinión de cumplimiento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito (SAT)</p> <p>PT7 (identificación DE LOS TRABAJOS).- En la identificación de los trabajos no se anexan contratos.</p> <p>PT10 (ANÁLISIS DE CONCEPTOS DE TRABAJO).- hay errores en los análisis de las tarjeta de trabajo como se menciona a continuación: TZOP 012 maneja un volumen diferente al solicitado; TZOP 013 maneja un volumen diferente al solicitado; TZOP 017 maneja un espesor diferente al solicitado; TZOP 019 considera alambra en el análisis y en las especificaciones no se menciona; TZOP 024 el material que se menciona en la tarjeta esta fuera del costo, impactando en la propuesta final; TZOP 036 considera materiales que no vienen en descripción; TZOP 037 no menciona el básico de agua en el concepto especificado; TZOP 038 manifiesta un desperdicio de 33%; 1 uso, y como es acabado común se debería tener mínimo 4 usos.</p> <p>Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrados en el apartado IV.- Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1 y IV12, y con fundamento en el artículo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 92 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha su propuesta.</p> |
|-----------------------|--|

Una vez evaluadas las propuestas técnicas se procedió a desechar las que “No cumplen” con los requisitos solicitados, pasando a la siguiente etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quien sería el licitante ganador del contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La presente solo procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resulto ser solvente por haber superado la evaluación binaria, obteniéndose los siguientes importes:

| N° | PERSONA FÍSICA O JURÍDICA | IMPORTE DE PROPUESTA S/I.V.A |
|----|--|------------------------------|
| 1 | Diseño y Edificación MLM, S.A. de C.V. | \$ 8,319,441.38 |
| 2 | Fectum Construcciones, S.A. de C.V. | \$ 8,324,175.21 |
| 3 | Ciarco Constructora, S.A. de C.V. | \$ 8,335,684.40 |
| 4 | Group Beta Cimentaciones, S.A. de C.V. | \$ 8,344,141.66 |



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD**

| | |
|--|---------------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN | DGOP-IM-MUN-RP-LP-057-22 |

| | | | |
|---|--|----|--------------|
| 5 | Atelier BCM, S.A. de C.V. | \$ | 8,345,316.79 |
| 6 | Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V. | \$ | 8,416,116.53 |
| 7 | L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V. | \$ | 8,516,535.40 |
| 8 | Grupo Constructor Los Muros, S.A. de C.V. | \$ | 8,928,535.07 |

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

| | | | | |
|-------------------------|----|--------------|----------------------------|--------------|
| Importe promedio | \$ | 8,380,328.33 | Rango de aceptación | 10% |
| Máximo | \$ | 9,218,361.17 | Mínimo | \$ |
| | | | | 7,542,295.50 |

IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

| N° | COSTO DIRECTO | | | COSTO INDIRECTO | FINANCIAMIENTO |
|----|-----------------|-----------------|---------------------|-----------------|----------------|
| | MATERIALES | MANO DE OBRA | MAQUINARIA Y EQUIPO | | |
| 1 | \$ 5,238,585.01 | \$ 1,494,913.54 | \$ 370,634.31 | \$ 589,643.03 | \$ 20,704.47 |
| 2 | \$ 5,242,587.72 | \$ 1,495,338.22 | \$ 371,298.35 | \$ 604,284.06 | \$ 26,884.85 |
| 3 | \$ 5,252,677.84 | \$ 1,501,470.72 | \$ 370,393.44 | \$ 598,461.53 | \$ 26,266.63 |
| 4 | \$ 5,256,353.57 | \$ 1,493,220.85 | \$ 370,392.58 | \$ 601,637.21 | \$ 23,253.91 |
| 5 | \$ 4,690,840.80 | \$ 1,742,497.84 | \$ 423,062.19 | \$ 685,639.94 | \$ 33,939.18 |
| 6 | \$ 4,841,299.13 | \$ 1,662,566.71 | \$ 389,047.18 | \$ 748,951.53 | \$ 24,393.60 |
| 7 | \$ 5,269,882.31 | \$ 1,576,438.43 | \$ 372,803.69 | \$ 628,063.83 | \$ 28,209.88 |
| 8 | \$ 5,401,142.64 | \$ 1,639,913.38 | \$ 378,675.18 | \$ 741,973.12 | \$ 25,841.26 |

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

| | | | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|--------------|
| Promedio | \$ 5,183,564.26 | \$ 1,561,773.50 | \$ 375,475.36 | \$ 643,343.28 | \$ 25,808.36 |
|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|--------------|

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

| N° | COSTO DIRECTO | | | COSTO INDIRECTO | FINANCIAMIENTO |
|----|---------------|---------------|---------------------|-----------------|----------------|
| | MATERIALES | MANO DE OBRA | MAQUINARIA Y EQUIPO | | |
| 1 | \$ - | -\$ 66,859.96 | -\$ 4,841.05 | -\$ 53,700.25 | -\$ 5,103.89 |

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

| ÁREA RESPONSABLE: | | | LICITACIÓN PÚBLICA | | | |
|---------------------------------------|----------------|---------------|--------------------------|---------------|--------------|--|
| JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN | | | DGOP-IM-MUN-RP-LP-057-22 | | | |
| 2 | \$ - | -\$ 66,435.28 | -\$ 4,177.01 | -\$ 39,059.22 | \$ - | |
| 3 | \$ - | -\$ 60,302.78 | -\$ 5,081.92 | -\$ 44,881.75 | \$ - | |
| 4 | \$ - | -\$ 68,552.65 | -\$ 5,082.78 | -\$ 41,706.07 | -\$ 2,554.45 | |
| 5 | -\$ 492,723.46 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 6 | -\$ 342,265.13 | \$ - | \$ - | \$ - | -\$ 1,414.76 | |
| 7 | \$ - | \$ - | 2,671.67 | -\$ 15,279.46 | \$ - | |
| 8 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |

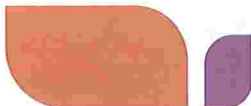
IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente, retirando del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

| N° | PERSONA FÍSICA O JURÍDICA | INSUFICIENCIA TOTAL | UTILIDAD | TOTAL | CONCLUSIÓN |
|----|--|---------------------|---------------|--------------|------------|
| 1 | Diseño y Edificación MLM, S.A. de C.V. | -\$ 130,505.15 | \$ 563,157.07 | \$432,651.91 | GANADOR |
| 2 | Fectum Construcciones, S.A. de C.V. | -\$ 109,671.50 | \$ 541,827.52 | \$432,156.02 | SOLVENTE |
| 3 | Cíarco Constructora, S.A. de C.V. | -\$ 110,266.45 | \$ 554,072.82 | \$443,806.37 | SOLVENTE |
| 4 | Group Beta Cimentaciones, S.A. de C.V. | -\$ 117,895.95 | \$ 557,629.78 | \$439,733.84 | SOLVENTE |
| 5 | Atelier BCM, S.A. de C.V. | -\$ 492,723.46 | \$ 734,870.06 | \$242,146.59 | SOLVENTE |
| 6 | Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V. | -\$ 343,679.89 | \$ 707,778.85 | \$364,098.96 | SOLVENTE |
| 7 | L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V. | -\$ 17,951.12 | \$ 598,530.26 | \$580,579.13 | SOLVENTE |
| 8 | Grupo Constructor Los Muros, S.A. de C.V. | \$ - | \$ 695,941.37 | \$695,941.37 | SOLVENTE |



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN | DGOP-IM-MUN-RP-LP-057-22 |

Por lo que el contrato respectivo se asigna a la persona física o jurídica que, de entre los proponentes solventes presentó la propuesta mas baja, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las bases de Licitación Pública, se emite el fallo correspondiente adjudicandose la obra o servicio a la empresa o persona física denominada: Diseño y Edificación MLM, S.A. de C.V. con un importe total de \$8,319,441.38 (ocho millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 14 horas con 0 minutos del día 14 de octubre de 2022, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF), comprobante de domicilio (en PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en PDF).

El periodo de ejecución será de 76 días naturales, iniciando el día 15 de octubre de 2022 y terminando el día 29 de diciembre de 2022.

Conforme a lo dispuesto en las Bases, el contratista adjudicado, previo a la formalización de su contrato, deberá entrega la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, a su vez escanearla en formato digital (PDF) con los siguientes datos:

- a) Número de procedimiento o concurso.
- b) Nombre de la empresa.
- c) Firma autógrafa del representante legal.

Además, de entregar la siguiente documentación y garantías:

1. Fianza de anticipo (por el 100% del anticipo otorgado, en papel seguridad)
* Factura de anticipo, con los datos mínimos de facturación (deberá enviarse la pre-factura para su revisión al correo electrónico: optzfac@gmail.com).
En caso de no ser necesario la fianza de anticipo deberá emitir un escrito renunciando al anticipo.
2. Fianza de cumplimiento (por el 10% del importe de los trabajos, en papel seguridad)
Nota: Las fianzas y sus XML. deberán enviarse al correo electrónico: joel_licitacion@hotmail.com y licitaciondeobra@tlajomulco.gob.mx
3. Póliza de garantía, xml y pago de la misma (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada en las bases)
4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN | DGOP-IM-MUN-RP-LP-057-22 |

5. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Lo anterior deberá entregarse un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del presente, en la oficina de la Dirección de Licitación y Normatividad.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

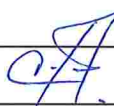

Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Jefe de Licitación y Contratación

Arq. Carlos Marín Velázquez
Jefe de Costos y Presupuestos
Responsable de la Revisión y Evaluación

PARTICIPANTES

| Persona física o jurídica | Firma |
|--|---|
| Atelier BCM, S.A. de C.V. | |
| Ciarco Constructora, S.A. de C.V. |  |
| Kalmani Constructora, S.A. de C.V. | |
| Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V. | |
| Grupo Constructor Los Muros, S.A. de C.V. | |
| Ralseza Construcciones, S.A. de C.V. | |
| L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V. | |
| Group Beta Cimentaciones, S.A. de C.V. | |
| Diseño y Edificación MLM, S.A. de C.V. | |
| Fectum Construcciones, S.A. de C.V. | |
| Armaqop, S.A. de C.V. |  |





DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | LICITACIÓN PÚBLICA |
| JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN | DGOP-IM-MUN-RP-LP-057-22 |

INVITADOS

| Dependencia, Comité, Personas externas o Testigo Social | Firma |
|---|--|
| Contraloría del Estado de Jalisco | |
| Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos | |
| Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, A.C. | |
| Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. | |
| Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C. | |
| Titular del Órgano Interno de Control |  |
| Tesorería Municipal |  |

